

REF: AUTORIZACIÓN DE UN (1) LETRERO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA MASSIVA S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO,

08 JUN 2012

TOTALMENTE TRAMITADO  
OFICINA DE PARTES  
08 JUN. 2012  
DIRECCION DE VIALIDAD  
REGION METROPOLITANA

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77  
Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N°s 2761/2007,  
622/2010, 1900/2011.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de Autorización de fecha 27/04/2012, de la empresa Massiva S.A., por medio de la cual solicita autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 4787  
(EXENTO)

1. AUTORÍCESE a la empresa "MASSIVA S.A.", letrero publicitario que se individualiza a continuación:

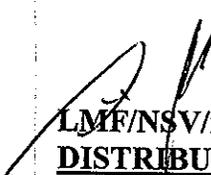
#### IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A070
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Circunvalación Américo Vespucio
ROL	:	R-70
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	55.300
DIMENSIONES	:	8x12 metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	Mall Arauco Maipú
PROPIETARIO	:	Mauricio Eduardo Ortiz Rivera
TEXTO DEL LETRERO	:	Cocacola
PERIODO VIGENCIA	:	JUNIO 2013

- 2° La presente autorización de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado o fuese letrero que no corresponde a las características entregadas por la empresa.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa MASSIVA S.A., letrero emplazado en la Ruta 70, Vespucio Sur N° 399, km. aprox.55.300, descendente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

  
LMF/NSV/nsv  
**DISTRIBUCION**

- Sres. MASSIVA S.A.

Av. El Rosal N° 5196, Comuna de Huechuraba.

Fono: 7547039

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Santiago
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sra. Jefa Subdepto. Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

- 06/06/2012

PROCESO N° 5830040.1

  
**EUSEBIO HERRERA CARVAJAL**  
Ingeniero Civil  
Director Regional Vialidad  
Región Metropolitana